

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de octubre de 1965 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor doble de carburante denominado «Gilbarco», modelo «Trimline-252-1», para servir dos productos diferentes.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Fuenterrabia, número 4, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor doble de carburante denominado «Gilbarco», modelo «Trimline-252-1», para servir dos productos diferentes, fabricado en Estados Unidos.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, S. A.», el prototipo de surtidor doble de carburante denominado «Gilbarco», modelo «Trimline-252-1», para servir dos productos diferentes, cuyo precio máximo de venta será de 68.000 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de caracteres general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la fábrica constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de suministro.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.302, promovido por don Arturo Sáez Baz, contra Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, sobre abono de tasas administrativas, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Sáez Baz, contra Resolución tácita desestimatoria de alzada promovida ante el Director General de Plazas y Provincias Africanas el tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos, contra la denegación presunta por el Gobernador general de la

Región Ecuatorial de petición sobre abono de tasas administrativas, formulada el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno y sobre la que en tiempo denunció la mora; sin que se haga expresa imposición de las costas del proceso.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.639, promovido por don Jorge Fleming Rodríguez, contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de fecha 21 de julio de 1964, sobre entrega del cupo de arroz cáscara, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jorge Fleming Rodríguez contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de fecha 21 de julio de 1964, debemos declarar, como declaramos, que dicho acto administrativo no es conforme a derecho por cuanto confirma el procedente de la Fiscalía Provincial de Tasas de Sevilla, fechado en 9 de mayo del mismo año—que tampoco lo es—, que sancionó al recurrente con multa de diez mil pesetas y dispuso la incautación al mismo en metálico de sesenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas, una y otro, por los motivos que en esta última Resolución se consignan, y, en su lugar, también declaramos ésta y aquella nulas y sin ningún valor ni efecto; debiendo reintegrarse al recurrente la cantidad de quince mil pesetas que ha satisfecho por concepto de la expresada multa y del cincuenta por ciento de la misma. Condenamos en tales términos a la Administración del Estado; sin declaración especial respecto a costas procesales.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.766, promovido por la Sociedad «Viuda de Matías Rodríguez, S. A.», contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 5 de junio de 1964, sobre sanción, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad «Viuda de Matías Rodríguez, S. A.», contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de tal fecha la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho; sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.